

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Viernes 7 de Septiembre de 1951

Nº 189

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1793

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales 1794
Apruébase un Presupuesto. 1794

SECCION JUDICIAL

Remates 1797
Títulos Supletorios 1798
Marcas de Fábrica. 1800
Sentencia de Divorcio 1800
Declaratoria de Herederos 1800

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Sexta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes trece de Julio de 1951.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten, además, los Diputados siguientes: Montenegro, Mairena, Pinell, Téllez Lacayo, Talavera, Tablada Solís, González, Martínez Talavera, Bustamante, Zamora, Navarro, Irías, Arana Montalván, Espinosa Buitrago, Zúñiga Padilla, Artiles, Abaúnza Marengo, Solórzano (Ismael), Enríquez B., Rojas (Luis), Rojas (Felipe F.), Valle Quintero, Paguaga (Gustavo), Zurita, Castillo (Salvador), Morales Cruz (Manuel), Vilchez, Cerna, Conrado Vado y Fernández.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Diputado Pinell da lectura a un proyecto de ley que introduce junto con el Diputado Mairena, tendiente a crear un impuesto de un córdoba sobre cada cabeza de ganado que se destaque o se exporte,

para con su producto importar ganado de calidad, para mejorar la raza del país, que se distribuirá en los Departamentos. El proyecto pasa a comisión.

4.—Se da lectura al proyecto enviado por la Corte Suprema de Justicia, en relación con la jubilación de que gozarán quienes hayan sido Magistrados de la Corte Suprema, Secretarios de la misma, Magistrados de las Cortes de Apelaciones y Jueces de Distrito, siempre que hubieren ejercido su cargo por diez años o más y tengan sesenta y cinco años de edad. El proyecto pasa a comisión.

5.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto de Reglamento Interior, el cual después de discutido se aprueba, dejándose la discusión del proyecto en lo particular para la próxima sesión.

6.—El Diputado Tablada Solís da lectura a un proyecto de ley que él introduce, tendiente a reducir el número actual de días de fiesta oficiales. El proyecto pasa a comisión.

7.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto enviado por la Corte Suprema de Justicia, por el cual se hace una aclaración al Arto. 397 del Código de Procedimiento Civil. El dictamen reforma la redacción del proyecto. Discutido el dictamen se aprueba y al discutirse el proyecto, se aprueba de acuerdo con la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora, dejando el Arto. 1o. reducido hasta donde dice «en el acta respectiva». De esta manera queda aprobado en primer debate el proyecto.

8.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto enviado por el Ejecutivo para otorgar una pensión mensual vitalicia de Quinientos Córdobas en favor de la señora Teresa, v. de Rivas Dávila, por su larga actuación magisterial. Aprobado el dictamen y discutido el proyecto, se aprueba en primer debate. Y a moción del Diputado Fernández se le dispensa el segundo debate y todo otro tramite posterior.

9.—Se continúa la discusión en segundo debate, del Contrato celebrado entre el Ejecutivo y la All America Cables. Desde la Cláusula V hasta el final, el Contrato se aprueba íntegro; con excepción de la Cláusula VI, que se aprueba de acuerdo con la

redacción sugerida por la Comisión Dictaminadora.

10.—El Presidente levanta la sesión y cita para el martes próximo, a las ocho de la noche.

Luis A. Somoza,
Presidente.

Juan J. Morales M.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Las siete de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Glosa de esta Sala señor David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Lorenzo, Departamento de Boaco, que el señor Alfonso Cortez, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, llevó durante el período Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve,

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 7, de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dos Mil Doscientos Quince Córdobas con Ventiseis Centavos (C\$ 2,215.26), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta, por el Contador señor Castrillo M., que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 12, de las nueve de la mañana del veinticuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y este funcionario en providencia de las nueve y cuarto de la mañana del mismo día y año, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo, y al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se abre el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno folio 14, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las pre-

sentes diligencias como apoderado del señor Alfonso Cortez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original que razonado corre folio 13, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo N° 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Trececientos Trece Córdobas y Ochenta y Cuatro Centavos (C\$ 313.84), que acusa tener con existencia de los fondos de Sanidad al último de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Aprobación del 10% de Sanidad, al folio 25; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta por agregarse comprobantes que justifican su cancelación y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Benavides S., en escrito del veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 28, pide llamar autos para dictar sentencia a favor de su representado el señor Cortez, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio 30, y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Alfonso Cortez, con sus calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, con los fondos del 10% de Sanidad, y con los de la Tesorería Municipal de San Lorenzo, Departamento, de Boaco, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, debiéndosele extender al señor Cortez, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Gonzalo Yescas R. Hipólito Saballos, Srio.

No. 14

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Granada en el Punto 4) del Acta No. 231, correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebró el día 29 de Junio del corriente año, en la siguiente forma:

«4)—Se formula, se discute y se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos, que habrá de regir durante el Año Fiscal de 1951/1952, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE GRANADA, PARA EL AÑO FISCAL 1951/1952:

INGRESOS:	Mensuales:	Totales:
Rentas Generales	€ 10,000.00	
Subvención Junta Nacional	4,000.00	
Dividendos Lotería	4,000.00	
Rentas Especiales	1,700.00	
Donativos y arriendos	300.00	€ 20,000.00
EGRESOS:		
<i>Gobernación:</i>		
1 Auxiliar del Secretario	€ 40.00	
1 Fiscal General de Rentas con atribuciones de Bedel y Mensajero	150.00	€ 190.00
<i>Hacienda:</i>		
1 Auxiliar del Tesorero	€ 40.00	120.09
1 Tenedor de Libros		
1 Colector de impuestos 8% sobre impuestos fijos calculados en € 1,000.00 y 10% sobre impuestos eventuales calculados en € 1,000.00 (promedio)	180.00	
1 Colector auxiliar 10% sobre renta de destace de cerdos en el mercado, calculado en € 400.00 y 8% sobre introducción de cerdos, cal, vaqueta, etc., calculados en € 225.00 (promedio)	50.00	
3 Agentes Departamentales: En Nandaime, Diriomo y Diriá, 10% sobre su renta total de € 1,500.00 en los 3 lugares, (promedio)	150.00	
Fiscales de los Teatros: 35% distribuido entre todos ellos, sobre el producto del correspondiente impuesto, calculado ese producto en € 389.55 como promedio mensual: (promedio de honorarios)	136.34	
1 Tesorero que devengará honorarios del 10% sobre Dividendos Lotería. Subvenciones, Junta Nacional Asistencia Social, Hospital Aduana, Derechos Reales, arriendos del Gobierno y Donativos; calculado este 2% sobre € 9,500.00 (promedio) y el 4% sobre el resto de rentas que perciba, calculadas en € 10,500.00 (promedio)	190.00	
Para gastos de Oficina de Tesorería	420.00	
	18.74	1.305.08
<i>Hospital Sueldos:</i>		
1 Hermana Superiora	€ 150.00	
11 Hermanas auxiliares a € 80.00 c/u	880.00	
1 Capellán	100.00	
2 Médicos internos € 500.00 c/u, tomándose de esta partida, mientras no haga la Junta el nombramiento de dichos profesionales, € 450.00 mensuales para pago del sueldo devengado por un Jefe de Practicantes Internos, que por disposición de la Junta funciona en el Hospital	1,000.00	
8 Practicantes internos a € 100.00 c/u	300.00	
1 Laboratorista	100.00	
2 Asistentes Sala Varones a € 36.00 c/u	72.00	
20 Asistentes a € 30.00 c/u	600.00	
Sala Operaciones	2	
« Mujeres	2	
« Infecciones	2	
« Operados	2	
« de Niños	2	
« de Maternidad	2	
« Pensionado	4	
Capilla	1	
Botica	1	
Suplentes	2	

	Mensuales:	Totales:
2 Celadores nocturnos a \$ 54.00 c/u	\$ 108.00	
2 Enterradores, camilleros, jardineros, a \$ 42.00 c/u	84.00	
1 Cochero, Bombero auxiliar	96.00	
1 Carpintero	162.00	
2 Porteros a \$ 30.00 c/u	60.00	
1 Mozo cocina	36.00	
2 Lavanderas de ropa pesada a \$ 42.00	84.00	
4 " a \$ 30.00 c/u	120.00	
1 Cocinera-Jefe	36.00	
3 " auxiliares a \$ 30.00	90.00	
1 Aplanchadora	63.00	
1 Asentadora	36.00	
1 Lava-trastos	30.00	
1 Molendera	30.00	
1 Bodeguera de Abastos	30.00	
1 " de ropa	30.00	
		\$ 4,764.00

El pago de los empleados del Hospital «San Juan de Dios» se hará por medio de nóminas que deberán ser firmadas por todos y cada uno de ellos al recibir su sueldo asignado, con excepción del que corresponde a las Hermanas que regentan el Hospital, que se pagará mediante un recibo de la Madre que tiene a su cargo las funciones de Superiora de dicho Hospital,

Hospital Mantenimiento:

Para provisión de boca, combustible, aseo, reparaciones y gastos menudos, etc.

7,000.00

Hospital Medicinas:

Para compra de medicinas, con preferencia al Almacén de Asistencia Social que provee medicinas a precio de costo a los Hospitales de la República, ropa aséptica, medicamentos, alcohol, hilo, material sanitario

4,500.00

Subvenciones:

Para el mantenimiento de la «Gota Leche»

100.00

Cementerio Ordinarios:

1 Auxiliar del Vocal Encargado del Cementerio	\$ 40.00	
1 Custodio	150.00	
2 Mozos para roza y limpieza a \$ 3.50 diarios c/u (promedio mensual)	182.00	
1 Mocito para riego de calles a \$ 1.50 cada día (promedio mensual)	37.50	
1 Cavador de sepulturas a \$ 2.50 las grandes y a 1.50 las pequeñas (promedio mensual)	140.00	
Para limpieza, aseo y mejoras	550.00	
		1,099.50

Imprevistos:

Para atender gastos no previstos o de emergencia en cualquiera de los ramos administrativos, con excepción de los sueldos; para construcciones, reparaciones y mejoramiento de los diferentes servicios; compra de muebles, equipos, semovientes, etc., que para verificarse deberán ser previamente acordados por la Junta. También se podrá tomar de esta partida para completar las partidas de «Hospital Mantenimiento» y «Hospital Medicinas» cuando por cualquier circunstancia, las cantidades que se fijan en este Presupuesto, resulten deficientes para la atención de los enfermos y para el pago en el Sanatorio de Aranjuez de los servicios que se prestan a enfermos tuberculosos incipientes que se pueden curar, por cuenta de la Junta, a razón de \$ 200.00 mensuales por cada uno

Suma igual a los Ingresos

1,041.42
\$ 20,000.00

Disposiciones Generales

1a.—La existencia en Caja para el 1o. de Julio de 1951, donativos y cualquier remanente que mensualmente quedare en Caja, podrán ser utilizados por la Junta en la forma y para los fines que se indican bajo la partida "Imprevistos" y para continuar los trabajos de pavimentación del Cementerio y mejoras o reparaciones en el mismo.

2a.—La partida "Hospital Sueldos" y los sueldos de los empleados en varias dependencias de la Junta, no podrán modificarse durante el Año Fiscal y si por alguna circunstancia fuere indispensable hacerlo, la Junta acordará la modificación y lo someterá a la sanción del Ministerio de Gobernación, el que resolverá lo que convenga.

3a.—Se aprueban algunos aumentos hechos en el personal del Hospital, durante el Año Fiscal 1950/1951, conforme los acuerdos de la Junta emitidos al respecto y los egresos en el mismo periodo motivados por construcciones y reparaciones en el Hospital "San Juan de Dios" y en el Cementerio.

4a.—Los pedidos al exterior por medicinas, equipos, máquinas, instrumentos de cirugía, etc., se harán por medio del Almacén de Asistencia Social, que para tal objeto funciona como dependencia de la Junta Nacional de Asistencia Social, para lo cual, con la debida oportunidad, se enviarán a ésta los informes del caso.

5a.—El Tesorero de esta Junta, será responsable por cualquier pago que efectúe que no esté de acuerdo con las prescripciones y límites que se fijan en este Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Julio de 1951.—A. SO-MOZA. —El Ministro de Gobernación, M. Salmerón,

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 8238

Tres tarde veinte Septiembre entrante, local este despacho, remataráse mejor postor rústicas sita Dantalf esta jurisdicción: Una, como tres manzanas extensión, conteniendo café y guineos cosecheros, lindante: norte, propiedad Enecón Reyes; sur y oriente, Fernando Gutiérrez; occidente, Sucesión María Rodríguez. Otra, dos manzanas, contiene pastros, lindante: norte, casa de Purificación Hernández González, camino enmedio; sur, de Fredermán Pastora, camino enmedio; oriente, de Fernando Gutiérrez; occidente, de Encarnación Altamirano, cercadas con alambre púas, madera y pñuela.

Ejecución: Fredermán Pastora contra Paula González viuda de Hernández.

Valoradas: Cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, treinta Agosto mil novecientos cincuentiuno.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío.

3223 3 3

No 8239

Tres tarde, veintiuno Septiembre entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, derechos hereditarios en absoluto que le corresponden a Purificación Hernández González, en la Sucesión intestada de su difunto padre Félix Hernández Estrada; y casa propia, con su correspondiente solar, sita Dantalf esta jurisdicción, seis varas largo por cinco varas ancho, parada sobre horcones, cubierta teja barro, forrada con tabla, lindante: norte, propiedad de Enecón Reyes; sur y oriente, de Fernando Gutiérrez; occidente, Sucesión de María Rodríguez.

Ejecución: Fredermán Pastora contra Purificación Hernández González.

Valorada: Ciento ochenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Jinotega, treinta Agosto mil novecientos cincuentiuno.—M. Castro C.—J. A. Zeas, Srío.

3224 3 3

No 8242

Cuatro tarde dieciocho Septiembre corriente local este Juzgado remataráse mejor postor rústica San Lorenzo, jurisdicción El Sauce, de cincuenta manzanas, conteniendo casa cañón, lindante: oriente, Prudencio Castillo; poniente, Buenaventura García;

norte, camino y Cipriano Rodríguez; y sur, Juan Quintero y quebrada.

Oyense posturas.

Ejecución: Francisco Mayorga Quintanilla contra Estebana Meléndez Laguna.

Base: Mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, las tres tarde cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—A. Selva, Srío.

3225 3 2

No 8251

Cuatro tarde doce corriente mes subastaráse local este Despacho lote terreno doce manzanas y media, limitado: oriente, terrenos Guillermo Zavala y otros; occidente, El Retiro; norte, terrenos Margarita y Guillermo Solórzano; sur, El Retiro.

Ejecución: Gilberto Uriarte contra Guillermo y Margarita Solórzano.

Avalúo: Seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o Local Civil.—Managua, cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Rod. Morales O.—Luis A. Torres M., Srío.

3226 3 2

8255

Once mañana veinticuatro Septiembre corriente, subastaráse en este Juzgado finca cuarenta manzanas, sitio San Antonio Condadillo, lindante; Oriente, La Joya y Pablo Robelo; Poniente, mediando camino, de Pascasio Juárez; Norte, Hato Viejo; Sur, Tempisque, de Leandro Juárez.

Ejecución: Roger Saborío contra Albino Barrera.

Base Ejecución: Seiscientos setenta y cinco córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Ctvil Distrito. León cuatro Septiembre mil novecientos cincuenta y uno. Enmendado—Albino Barrera-Vale.—Julio Morales V., Srío.

3249 3 1

8253

Once mañana diecisiete Septiembre corriente subastaráse en este despacho finca urbana esta ciudad. Oriente, Iglesia; Poniente, Teatro Cocibolca; Norte, calle Comercio; Sur, Hospital.

Base: cuatro mil quinientos córdobas.

Ejecutante: Ana Luisa Morales de Cuadra.

Ejecutada: Enriqueta Selva viuda de Rodríguez.

Hagan posturas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, tres de Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Molles S. Cole, Srto.

3248 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 7900

Secundino Guadamuz Osorio, solicita título supletorio finca urbana sita Nandaimé, lindando: oriente, Carmen Baldelomar, calle por medio; poniente, María del Rosario Figueroa; norte, Vicente Rappaccioli; sur, el solicitante.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiocho de Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srto.

2947 3 3

No 7930

Mercedes Altamirano de Rivera, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad. Linderos: oriente, Ramón Paredes; norte, río Acome; poniente, Zoilo Laínez; sur, José Molina. Dimensiones: solar, treinticuatro varas oriente; poniente, sur, norte, costado oriental diecinueve; poniente, dieciseis.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiocho Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srto.

2974 3 2

No 7931

Leoncia Bretes Medina, solicita título supletorio predio urbano barrio Guadalupe esta ciudad, diecisiete y media varas frente por cuarentiuna y media de fondo, con casa tejas, lindante: norte, Alejandro Paw; sur, Encarnación González; oriente, María Inés de Paw; y poniente, calle, Emigdia de Céspedes.

Perjudicados deduzcan derechos término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Julio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srto.

2975 3 2

No 8115

Cristóbal Aguilera, solicita título supletorio, casa y solar Puerto Morazán, lindante: oriente, Plantel Ferrocarril y Julio Sequeira; occidente, Apolonio Cruz; norte, Playa; sur, Plantel Ferrocarril y Esterlina de Rodríguez. Casa y solar miden: frente veintidós varas trece pulgadas; fondo solar, dieciseis varas. Terreno propio.

Interesados opóngase.

Juzgado Distrito para lo Civil. Chinandega, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oconor, Srto.

3124 3 2

No 8015

La señora Eulalia Blandón, mayor de edad, soltera, oficios domésticos, de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado Local Civil solicitando título supletorio de una casa y solar esquinero que tiene al lado sur de este pueblo el que mide cuarentiseis varas por el lado oriental y sesenta y dos varas por el lado sur; teniendo las mismas medidas por los otros dos lados. La casa mide seis varas de largo por cinco de ancho con su corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa forrada con tablas, parada sobre horcones, paredes taquezal y de techo de tejas de barro, bajo estos linderos: norte, casa y solar de la sucesión Marcos García y casa y solar de Rosalío Blandón; sur, solar de Catalina García y Leonardo Mejía, mediando calle; oriente, casa y solar de María Matute; y occidente, casa y solar sucesión de María Alfaro y solar de Rosalío Blandón.

No tiene número, ni carga, ni gravamen y la estima en doscientos córdobas.

La persona que tuviere mejor o igual derecho que se presente a este Juzgado Local a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local de Palacaguina a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Local.—Lázaro Guevara.—Ante mí Samuel Cruz O., Srto.

3049 3 2

No. 7957

Pedro Gómez Sánchez, solicita título supletorio, solar urbano, barrio Guadalupe, León, mide setenta varas de oriente a poniente; veintinueve varas norte a sur, terreno propio, lindante: oriente, mediando calle, Rosalía Loáisiga; poniente, Jesús García Solórzano; norte, mediando calle, Eulalia Blanco; sur, Marcos Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srto.

2984 3 2

No 8047

Miguel Ángel Juárez, solicita título supletorio, finca urbana esta población, consistente casa y solar, húbola construcción propia, lindante: norte, solar y casa sucesión de Felipe Dávila; este, calle en medio, casa y solar de Modesto Maradiaga; sur, solar y casa de Otilia Juárez y oeste, solar y casa Gerardo Jirón.

Estímala doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil. Somotillo, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Alfonso Navas S.—Ante mí.—Francisco Peralta G., Srto.

3067 3 2

No 8001

Mercedes Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se presentó a este Juzgado, solicitando título supletorio, de una casa y solar ubicados en el Cantón El Calvario de esta ciudad, la casa es mediagua, de doce varas de largo por cuatro y media de ancho, forrada con tablas, techo de tejas, parada sobre horcones, enclavada en un solar esquinero, de treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados, sin cercas, al extremo norte que pertenecen al doctor Ricardo Sotomayor; tiene un excusado en construcción, tres árboles de guanábana, uno de lima y dos de naranja, bajo los siguientes linderos: oriente, predio de Julio, Secundino y Matilde Machado; occidente, predio de Julia Briones; norte, predio del Dr. Ricardo Sotomayor; y sur, predio de Cristines Hidalgo.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local de Estelí a las cuatro de la tarde del uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez B.—R. Arsenio Torres, Srto.

Es conforme con su original.—Estelí, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Arsenio Torres, Srto.

3033 3 2

No 8018

Asención y Cristóbal Aguinaga, solicitan título supletorio, lote cincuenta manzanas, situado Cañada Grande, esta jurisdicción; terreno ejidal, inclusive dos casas centro propiedad, terreno y casa bajo siguientes linderos: oriente y sur, Juana Manzanarez v. de Montoya; norte, Cirilo Rivera; occidente, Saturnino Sosa, Fernando Aguirre.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Terrabona, seis Agosto, mil novecientos cincuenta y uno.—D. Molina S.—Juez Local.

3052 3 2

No 7999

Angela Espinoza Montez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, se presentó a este Juzgado pidiendo título supletorio de un lote de terreno rústico, de una manzana y un cuarto de extensión situado como a una legua

al poniente de esta ciudad en la comarca «Cosmapa» y que linda así: norte, Teresa Herrera de Terceiro; sur, Rosa Jarquín; oriente, quebrada de por medio, la Laguna; y poniente, Francisco Cárcamo. La valora en ciento cincuenta córdobas. Terreno propio.

Quien se crea con igual o mejor derecho que se presente a hacer oposición en término legal.

Tuvo participación el Señor Síndico Municipal. Dado en el Juzgado Local Civil. Chichigalpa, cuatro de Agosto de mil novecientos cincuentauno. Testados—Carlos Navarrete—No valen.—Más testados—propiedad—No valen.—Lineado—rústico—Vale.—Carlos Navarrete.—Hernán Lazo Villaverde, Secretario. 3031 3 2

No 8000

María Haydée Rivas de Huete, solicita título supletorio solar ubicado barrio El Calvario, esta ciudad. Mide de frente veintituna varas y una tercia y de fondo treinta y tres varas. Contiene un pozo y limita, oriente, Gertrudis Rivas; Poniente, Melitina Zeledón; norte, Hilario Valenzuela; sur, medianido calle, Plaza El Calvario.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estefí seis Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Ocho de la mañana.—Calixto Gutiérrez B., Juez de Distrito por la ley.—J. L. Jarquín C., Srio.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srio.

3032 3 2

No 8044

Presentación Pineda López, solicita título supletorio un cerramiento como manzana y media extensión superficial ubicado paraje La Pita, sitio Santa Cruz, esta jurisdicción. Lindante: oriente, predio Eduarda Lanuza, camino real en medio; occidente, predio de Cipriana Pérez; norte, predio de Máximo Lanuza Payán; y sur, predio de Máximo Lanuza Payán, camino en medio.

Estimado doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local. Estefí, siete de Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Calixto Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srio.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srio.

3064 3 2

No 8042

Máximo Toval, solicita título supletorio lote terreno situado en la comarca El Convento de esta jurisdicción, lindante: oriente, Lorenzo Sagrañez y Pedro Osorio, camino en medio, Teófilo Figueroa; norte, Juana Pineda. Por lindero oriente mide sesenta varas; poniente, setenta y cinco; sur, ciento cincuenta; norte, ciento cincuenta.

Interesados opónganse término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de León a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. R. Montalván, Srio.

3062 3 2

No 8014

Narcisa Vilchez de Agurto, solicita título supletorio de solar, con cercas maderas, cincuenta varas largo y treintidós ancho, sito en la calle ronda hacia el sur de la población, ubicado en la villa La Trinidad del Departamento Estefí, linderos: norte, lote, casa y solar de José León Herrera; oriente, Francisca de Morales, calle en medio; sur, solar y casa de Salvadora Castellón, calle en medio; poniente, casa y solar Rosaura Blandón.

Estimado Quinientos Córdoba.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito de Estefí, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srio.

3046 3 2

No 8020

Rosa Etigenia Lara Coronado, pide título supletorio finca urbana o sea un lote de terreno como de media manzana de superficie, en donde tiene edificada su casa, situada en El Rosario, jurisdicción de Rivas, limitada: oriente, camino a Belén; poniente, calle pública; norte, propiedad de Lucía Castillo; sur, propiedad de Leonidas Acevedo.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—G. García M., Srio.

3053 3 2

No 8127

María Fornos viuda de Molina, solicita título supletorio, solar urbano situado barrio Santiago, Chichigalpa; midiendo cuarenta varas norte a sur, por sesenta oriente a poniente. Terreno propio, lindante: oriente, Carlos Oliva; poniente, Ladislao Paredes; norte, Sélvida Acuña; sur, Josefa Moreira.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Chinandega, nueve Agosto mil novecientos cincuentauno.—Guillermo Oconor, Srio.

3133 3 2

No 8063

Héctor Eugenio Mairena solicita título supletorio urbana, barrio Calvario, diez y seis varas largo, seis ancho; mediagua de diez y ocho varas largo, solar cercado, de treinticuatro varas largo, veintisiete ancho. Linda: oriente, con sucesores Casimiro Meléndez; occidente, plazuela Iglesia Caridad; norte, Dolores Obregón; sur, José Inés Cruz.

Valorada doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local. La Trinidad, 9 de Agosto de 1951.—M. Torres G., Srio.

3104 3 2

No 8045

Alejandro Vanegas, solicita título supletorio de una huerta situada como a dos leguas al sur de esta ciudad, lindante: oriente y poniente, terreno de Alejandro Vanegas Balmaceda; norte, mismo terreno y quebrada inviérnera; sur, falda El Opalo. Mide seis manzanas, terreno ejidal.

Oyese oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, diez Agosto mil novecientos cincuentauno.—J. R. Saborío E., Srio.

3065 3 2

No 8081

Juan Alberto Gutiérrez, madre y hermanos, solicitan título supletorio predio rústico jurisdicción San Lucas, lindante: oriente, Olegario Jimenez; occidente, Las Nubes, Pablo Antonio Reyes, Oscar Hernández; norte, Timoteo López, Pablo Pérez; sur, Pascual Baez Estrada, Sabás Mercado, María Eduviges Baez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito Somoto, diez Agosto, mil novecientos cincuentauno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srio.

3089 3 2

No 8215

María Jerónima Potosme Canda, en unión hermanos: Francisco Antonio, Teresa de Jesús y Catarino Potosme Canda, solicitan título supletorio finca rústica once manzanas, sita comarca La Breña, jurisdicción Nandaime, estos linderos: oriente, Lorenzo Mendoza; poniente, Isidro Rivera; norte, Dionisio Quiroz; y sur Miguel Palacios.

Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Agosto mil novecientos cincuentauno. Once mañana.—Guillermo Barillas, Srio.

3201 3 1

No 8177

Benicio Antonio Guerrero, solicita título supletorio, rústica en comarca San Patricio, Comalapa, linderos: oriente, fincas Sabina Rivas y otros; poniente finca San Caralampio y carretera Roosevelt; norte,

finca de los Chavarría y otros; sur, finca Juan Romero y carretera Roosevelt; con cuatrocientas diecinueve manzanas.

Oyense oposiciones legales.

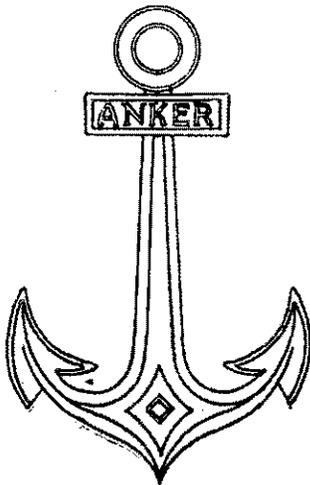
Dado Juzgado Civil Distrito. Juigalpa, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—H. Figueroa h., Srio.

3172 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8255

Anker-Werke A. G., de Bielefel, Alemania, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



usada en: Bicicletas, máquinas de coser, cajas registradoras, máquinas de escribir y en general vehículos y maquinarias de toda clase para usos domésticos y uso de oficinas, partes accesorios y repuestos de toda clase para las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3230 3 1

Nº 8256

Hercules Motors Corporation, de Canton, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

HERCULES

para: Máquinas y motores de toda clase y para todo uso, incluyendo particularmente motores de combustión interna, motores a ignición de compresión, motores diesel, motores de gasolina; partes y accesorios de tales máquinas y motores; juegos generadores de motores; juegos de bombas; y juegos combinados de generadores y de bombas; unidades de fuerza motriz incluyendo maquinarias y accesorios; maquinarias para fines industriales y de agricultura de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3231 3 1

Nº 8257

E. R. Squibb & Sons, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

TOLPRIN

usada en: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, particularmente preparaciones para producir analgesia acompañada de relajación general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3232 3 1

Nº 8258

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Gillimycin

usada en: Pinicilina y Estreptomycin en forma dosificada combinada.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3233 3 1

Nº 8259

The Electric Storage Battery Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

EXIDE

usada en: Acumuladores eléctricos sus partes y accesorios; electrodos o placas, cajas de baterías y vasos de vidrio para las mismas, separadores, tapas, retenedores, terminales de conexión y tapones de viento y de relleno; acumuladores, probadores de baterías, aparatos cargadores de baterías, baterías secas, baterías para lámparas de mano y baterías eléctricas de toda clase y para todo uso.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

3234 3 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

Nº 8193

Por sentencia de las diez de la mañana del veintinueve de Agosto corriente, que dictó esta Corte de Apelaciones, fué disuelto el matrimonio de los señores Julio Sosa Fornos y Rosa Haydee Silva, confirmandose la de primer grado venida en consulta. Masaya, treinta de Agosto de 1951.—A. Bermúdez A., Secretario.

3187 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8254

Trinidad Rojas Ureña, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, unión hermana Dolores Rojas Ureña, solicita se les declare herederos bienes que a su muerte dejó hermana Eva Rojas Ureña. Quién tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito Jinotepe, cinco Setiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Leonidas Sánchez, Srio.

3247 1